

Procedimiento de Salvaguardas Derechos de Poblaciones Indígenas.

Nombre del proyecto: ESTABLECIMIENTO DE TRES ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL BOSQUE MONTANO DE CARPISH, CORREDOR CARPISH-YANACHAGA EN PERÚ.

Código: 66120

Financiamiento: Naturaleza y Cultura Peru

Las salvaguardas solicitadas por el CEPF al considerar la propuesta sobre establecimiento de tres áreas protegidas en Carpish, Departamento de Huánuco, en el centro del Perú son las siguientes:

a) Pueblos indígenas (OP/BP 4.10)

El proyecto ha consultado la carta nacional, la Dirección Regional Agraria de Huánuco y otras bases de datos vigentes donde se ha confirmado que no existen comunidades indígenas en la zona del proyecto. Las once comunidades con las que trabajará el proyecto son comunidades campesinas (CC.CC) reconocidas por la ley. Cabe señalar que residen en la zona algunos pobladores bilingües (español-quechua) que no están identificados como indígenas sino como quechua-hablantes. En este sentido, el proyecto ha realizado un análisis social que tiene por objetivo salvaguardar los derechos de las poblaciones que podrían caracterizarse como poblaciones indígenas u originarias conforme a Ley.

En líneas generales, el proyecto velará por el respeto de los derechos inherentes a todo ciudadano así como los derechos inherentes a la salvaguarda de la identidad cultural de las personas, la conservación de sus costumbres y el uso de sus recursos y bienes en función de sus propias expectativas de desarrollo mediante mecanismos de amplia convocatoria y consulta ciudadana.

i. Identificar los pueblos indígenas presentes en el área de implementación del proyecto.

La ley del derecho a la consulta previa para pueblos indígenas u originarios establece en su Art. 7 los criterios de identificación de los pueblos indígenas u originarios: “Para identificar a los pueblos indígenas u originarios como sujetos colectivos, se toman en cuenta criterios objetivos y subjetivos. Los criterios objetivos son los siguientes: 1. Descendencia directa de las poblaciones originarias del territorio nacional. 2. Estilos de vida y vínculos espirituales e históricos con el territorio que tradicionalmente usan u ocupan. 3. Instituciones sociales y costumbres propias. 4. Patrones culturales y modo de vida distintos a los de otros sectores de la población nacional. El criterio subjetivo se encuentra relacionado con la conciencia del grupo colectivo de poseer una identidad indígena u originaria. Las comunidades campesinas o andinas y las comunidades nativas o pueblos amazónicos pueden ser identificados también como pueblos indígenas u originarios, conforme a los criterios señalados en el presente artículo. Las denominaciones empleadas para designar a los pueblos indígenas u originarios no alteran su naturaleza ni sus derechos colectivos.”

Si bien es cierto, son expertos de las entidades competentes quienes finalmente tienen las capacidades de realizar dicha identificación, el proyecto ha implementado un proceso de consulta con las poblaciones de la zona y un ejercicio de evaluación social asumiendo que los **ciudadanos quechua-hablantes** sean considerados como pobladores indígenas u originarios.

Cabe señalar que el proyecto contempla una coordinación estrecha con el Ministerio de Cultura y el Servicio de Áreas Naturales Protegidas a quienes asistiremos en este proceso, tal como lo desarrollamos durante el proceso de consulta previa con las poblaciones indígenas maijunas y kichwas en Loreto.

Notese que, a diferencia de las poblaciones en Carpish, ambas poblaciones si estaban reconocidas por el Estado como comunidades indígenas.

- ii. Evaluación de los impactos esperados del proyecto (tanto positivos como negativos) en el/los pueblos indígenas identificados en el anterior punto.

Desde hace dos años, NCP y la Gerencia de Recursos Naturales del Gobierno Regional de Huánuco han estado promoviendo la creación de áreas protegidas en Carpish en consulta con once comunidades campesinas presentes en la zona, incluyendo pobladores bilingües quechua-hablantes. En consulta con la población, el staff ha llevado a cabo las reuniones en idioma español al no haberse identificado pobladores que no entiendan el idioma español.

En este contexto el proyecto fortalecerá los derechos indígenas identificados en el área del proyecto, en particular aquellos relacionados a la auto determinación y representación, conforme a los artículos 3,18, 20, 32, 33, 24, 35 de la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de PPII y a la Ley de Consulta Previa del Perú, a través de promoción de espacios de participación de las organizaciones indígenas, socialización y compatibilización de los instrumentos de gestión territorial indígena con aquellos de las áreas protegidas, específicamente los instrumentos de monitoreo.

Estas intervenciones además de fortalecer a las organizaciones indígenas representan medidas de mitigación para evitar cualquier impacto sobre los medios de vida indígena a través del dialogo y el respeto a los instrumentos de gestión territorial consensuados. En el caso de las comunidades fuera de territorios indígenas, que no cuentan con estos instrumentos, se usara el mapeo participativo para facilitar la planificación participativa y facilitar el desarrollo de acuerdos entre el área protegida y las comunidades, asegurando la participación de hombres y mujeres tanto como la consulta con representantes legítimos.

- iii. Describir cómo se desarrollaron consultas previas, libres e informadas con las comunidades afectadas durante el diseño del proyecto (es decir, antes de la presentación de la propuesta completa).

Esta propuesta surge en atención al llamado del Gobierno Regional de Huanuco a NCP para ayudar a fortalecer los esfuerzos de conservación del Gobierno Regional con el apoyo de las comunidades campesinas existentes en la zona de Carpish.

El proyecto ha realizado el diagnóstico de la problemática ambiental con cada comunidad y amenazas más importantes en la zona donde participaron tanto la población campesina monolingüe y campesinos quechua hablantes. Como parte de los talleres de consulta, las poblaciones han sido informadas por el Gobierno Regional y NCP sobre la iniciativa de conservación de los bosques de Carpish, obteniéndose el apoyo y consentimiento mayoritario de la población para avanzar con el proceso de creación del área protegida. Este consentimiento explícito constan en las actas de asambleas firmadas por los participantes, los mismos que forman parte del expediente técnico que se enviara al Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas y que han logrado el visto bueno del área de asesoría jurídica del Gobierno Regional de Huanuco y del propio Consejo Regional que ha aprobado el expediente para la creación del ACR mediante Ordenanza Regional. Asimismo, las poblaciones han aprobado la asistencia técnica del proyecto para la implementación de iniciativas de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el marco de sus acuerdos internos. Actualmente NCP cuenta con un convenio vigente con el Gobierno

Regional de Huanuco que respalda la ejecución de proyectos de interés común conforme a las voluntades de las poblaciones en Carpish.

iv. Describir medidas para evitar impactos adversos y proveer beneficios culturalmente apropiados.

Los derechos de las poblaciones indígenas no se ve afectado por el régimen legal de creación de áreas protegidas, en otras palabras, este último no limita los derechos que la constitución peruana y las leyes nacionales e internacionales otorga a los pueblos indígenas. Aun así, el proyecto coordinará con el SERNANP y el Ministerio de Cultura para adoptar todas las medidas necesarias conforme a la ley de consulta previa.

Los Comités de Gestión de áreas protegidas que promueven el proyecto y sus aliados serán Comités representativos de la población y no estará conformado solo por funcionarios del Gobierno ni ONGs. El proyecto promoverá la inclusión de pobladores quechua-hablantes tanto en el Comité de Gestión como en todos los grupos organizados que ayudara a conformar el proyecto, a fin de lograr la representatividad de este colectivo al más alto nivel en la toma de decisiones.

El modelo de gestión que se implementara en Carpish será un modelo de co-gestión comunal. Es decir, un modelo de gestión que involucra a las comunidades en la planificación y toma de decisiones para la gestión eficiente del área protegida. Es así que los comités de gestión estarán conformados por representantes de las comunidades designados en asambleas quienes colaboraran voluntariamente con los funcionarios del Gobierno Regional en la administración del ACR. Estos representantes informaran a sus constituyentes sobre los progresos y retos de las actividades realizadas por los Comités de Gestión garantizándose la retroalimentación de los pobladores mediante sus representantes, para una toma de decisiones participativa.

v. Explicar cómo se monitorearán estas medidas.

Los indicadores identificados incluyen:

- Número de consultas técnicas con el Ministerio de Cultura y el SERNANP sobre el proceso de identificación y consulta con pueblos indígenas y originarios conforme a la Ley de Consulta Previa.
- Numero de actas levantadas para la conformación del Comité de Gestión de ACR Carpish.
- Numero de pobladores quechua-hablantes participando en los grupos organizados del ACR incluyendo representantes ante el Comité de Gestión, Manejadores sostenibles de recursos naturales, vigilantes comunales u otros que se conformen por este proyecto.
- b. Numero de eventos de socialización conjunta con pobladores campesinos monolingües y quechua hablantes.

vi. Describir un mecanismo de quejas que se aplicará en el proyecto

El objetivo del proyecto es evitar cualquier motivo de queja a través del desarrollo de actividades que cuenten con la participación y aprobación de las autoridades con representación de todos los pobladores de las comunidades, incluyendo pobladores quechua-hablantes. El proyecto va a implementar un detallado sistema general de quejas que se describen en la **parte d) de este documento referido a Sistema de Quejas**. Asimismo, se desarrollaran planes de trabajo detallados con cada comunidad las mismas que constaran en actas de reuniones o asambleas y se desarrollaran reuniones de monitoreo cada trimestre con los representantes legítimos de las organizaciones comunales. Estas reuniones serán los espacios

idóneos para resolver cualquier conflicto y/o controversia relacionada a la ejecución del proyecto. Se prestará especial atención a las poblaciones quechua-hablantes. Adicionalmente, se presentaran los avances del proyecto periódicamente en las asambleas comunales. Estas reuniones servirán para plasmar quejas y acordar soluciones a las mismas.

Mecanismo de resolución de conflictos y quejas

Todos los proyectos que generan amparo deben brindar a las comunidades locales y otras partes interesadas relevantes los medios para presentar reclamos ante el beneficiario, el Equipo de Implementación Regional (RIT) pertinente, la Secretaría de CEPF o el Banco Mundial.

Este mecanismo de reclamo debe incluir, como mínimo, los siguientes elementos.

- Información de contacto de correo electrónico y teléfono de la organización beneficiaria.
- Información de contacto de correo electrónico y teléfono del equipo de implementación regional (RIT) de CEPF.
- Información de contacto de correo electrónico y teléfono de la oficina local del Banco Mundial.
- El correo electrónico del Director Ejecutivo de CEPF: cepfexecutive@conservation.org.
- Una declaración que describa cómo informará a los interesados sobre los objetivos del proyecto y la existencia del mecanismo de reclamo (por ejemplo, carteles, letreros, avisos públicos, anuncios públicos, uso de idiomas locales).
- Debe incluir el siguiente texto, exactamente, en cualquier mecanismo de reclamo: "Compartiremos todas las reclamaciones -y una propuesta de respuesta- con el equipo de implementación regional (RIT) y el Director de Subvenciones de CEPF dentro de los 15 días. Si el reclamante no está satisfecho después de la respuesta, puede enviar el reclamo directamente al Director Ejecutivo de CEPF a cepfexecutive@conservation.org o por correo postal. Si el reclamante no está satisfecho con la respuesta del Director Ejecutivo de CEPF, puede presentar el reclamo ante el Banco Mundial en la oficina local del Banco Mundial".

Siguiendo las instrucciones anteriores, describa el mecanismo de reclamo que usará.

IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE QUEJAS

d) Sistema de Quejas del proyecto

Naturaleza y Cultura Perú (NCP) trabaja apoyando iniciativas de sus socios locales. Por ejemplo, estamos atendiendo el llamado formal del Gobierno Regional de Huánuco para brindar apoyo técnico en el establecimiento del Área de Conservación Regional. En el caso de las iniciativas de las Áreas de Conservación Privada estas surgen en dialogo con la población de las comunidades con quienes se desarrollan diagnósticos de la situación en cada comunidad y donde las personas identifican problemas y alternativas. Entre los problemas han identificado la escasez de agua para sus cultivos y la perdida boscosa. El proyecto responde a estas iniciativas y necesidades de asistencia técnica.

Durante la ejecución del proyecto se desarrollarán consultas con las comunidades beneficiarias e interesados (como los concesionarios mineros). Será un proceso de diálogo y entendimiento continuo durante todo el ciclo del proyecto. Esto incluye:

1- Facilitar consultas y encuentro de interesados a través de presentaciones continuas en las diferentes etapas de la ejecución del proyecto, se tomarán en cuenta las autoridades locales, las comunidades, estudiantes, maestros. Las convocatorias serán por medios masivos como radio local, para que lleguen a toda la población de los sectores de Cochabamba y Chinchao.

2- Se capacitarán a los miembros de las comunidades, sus representantes y actores claves respecto al proceso de creación de un Área Protegida, sus beneficios y restricciones así como respecto a la gestión de estos espacios con activa participación de la población. Asimismo se informará a los actores claves sobre el uso de la política de Reasentamiento Involuntario (OP/BP 4.12) del Banco Mundial.

3- Los aliados del proyecto, actores locales (autoridades municipales, asociaciones, representantes comunitarios) y autoridades del Gobierno Regional de Huánuco conocerán y pondrán en práctica - en armonía con las leyes peruanas - la política de Reasentamiento Involuntario (OP/BP 4.12) del Banco Mundial en la gestión y planificación de acciones concretas para la gobernanza y la conservación de la biodiversidad en el área de Carpish.

4- Serán incorporados a los procesos que lleve a cabo el proyecto, los procedimientos para restricciones involuntarios elaborados a los acuerdos de actuación participativa para la aplicación de medidas en la conservación de la biodiversidad del Parque según las leyes 64-00 (sobre medio ambiente y recursos naturales), 202-04 (sobre áreas protegidas) y 176-07 (sobre gobiernos locales).

Los planes de manejo de las áreas propuestas van a incorporar acuerdos de conservación adoptados por las comunidades y considerará la mitigación de los posibles impactos sobre el uso de recursos por la comunidad como parte del proyecto.

Se establecerá un mecanismo de denuncias y quejas para los miembros de la comunidad que se puedan ver afectados por algunas de las actividades del proyecto.

No existe un modelo ideal para la resolución de quejas. Las mejores soluciones a los conflictos se logran generalmente a través de mecanismos que tengan en cuenta las cuestiones específicas, el contexto cultural, las costumbres locales y las condiciones del proyecto y la escala.

En el caso de que las quejas expresadas por las personas que puedan estar descontentas con el proyecto o el equipo ejecutor del proyecto, se les animará a utilizar el proceso de quejas que se describe a continuación.

Al momento que una queja es expresada, se harán esfuerzos para resolver el asunto en las reuniones comunitarias. Dependiendo de la situación o el contexto, la queja puede solucionarse con los participantes en el proyecto o con los directores provinciales y municipales del Ministerio de Ambiente y gobiernos locales.

Para quejas y reclamos que no pueden ser manejados in situ o con autoridades locales se utilizará diferentes medios:

1. Teléfono: a través del teléfono de Naturaleza y Cultura - Oficina Huánuco 062-514264
2. Internet (Portal institucional www.naturalezaycultura.org).
3. Entrega personal (oral o escrita) en oficinas del proyecto en la ciudad de Huanuco.
4. Comunicación escrita, o correo electrónico.

El procedimiento para la solución de quejas y conflictos tendrá el siguiente esquema:

- 1- Presentar denuncia / queja por escrito por correo postal, correo electrónico, fax o mensajería al Coordinador del Proyecto con copia a la Secretaria del Directorio de NCP, Calle Calicanto 145 - Amarilis – Huánuco, (interior del Gobierno Regional de Huanuco). Tel:062-514264, Email:

npinedo@naturalezaycultura.org; c.c. mpezo@naturalezaycultura.org; susuriaga@natureandculture.org;
www.naturalezaycultura.org

2. Todas las quejas se registrarán formalmente y llevarán un proceso de seguimiento hasta la respuesta o solución definitiva del conflicto.

3. Las reclamaciones serán examinadas, monitoreadas y evaluadas por el Comité de seguimiento al Proyecto.

4. NCP formulará las respuestas a los demandantes y propondrá un enfoque de resolución u opciones para un enfoque resolución.

Cuatro métodos de solución de quejas han sido identificados: a) PRONATURA propone una solución. b) La comunidad y NCP deciden juntos. c) NCP y la comunidad convoca a un tercero para decidir. d) NCP y la comunidad utilizan prácticas de resolución de conflictos.

5. Se seleccionará un método de resolución a aplicarse con el consentimiento de todas las partes.

6. Una vez que el asunto se resuelva satisfactoriamente, NCP y CEPF harán un seguimiento y evaluarán los resultados.

7. Copias de todas las quejas serán enviados a CEPF, las mismas serán archivadas en NCP. En el caso de que el o los demandantes no estén satisfechos después de pasar por el proceso descrito anteriormente, tendrán el derecho de apelar ante el Comité de Seguimiento del Proyecto.